

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 14/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 14/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes, por término de vigencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42, fracción I, de la citada Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
203969	GUADALAJARA, JAL.	14408	LOS PAPUCHOS	5.0762	TEQUILA	JAL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo Dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2007.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

AVISO por el que se informa sobre los prestadores de servicios de certificación, que actualmente se encuentran acreditados por la Secretaría de Economía para prestar los servicios de emisión de certificados digitales y conservación de mensajes de datos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

AVISO

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, en cumplimiento con el artículo 3o. del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, informa al público en general sobre los Prestadores de Servicios de Certificación, que actualmente se encuentran acreditados por esta dependencia para prestar los servicios de Emisión de Certificados Digitales y Conservación de Mensajes de Datos.

DECLARATORIA
NMX-C-453-ONP
NMX-C-457-ONP

Al margen un
Subsecretaría
General de No

DECLARATORIA
CONSTRUCCION
DE ENSAYO (C
PINTURAS - MI
SEÑALAMIENTO
CONSTRUCCION
PARA SEÑALAM
LA CONSTRUCC
PINTURAS (CA
PINTURAS - ME
STORMER EN
ONNCCCE-2007
DEL GRADO DE
NMX-U-027-197
ENSAYO PARA
HORIZONTAL (C

La Secreta
artículos 34 fr
fracciones III y
sobre Metrolog
habiéndose se
declaratoria de
elaboradas, ap
organismo nac
Construcción
distribuidores,
ser adquirido e
Delegación Be
General de N
Tecamachalco.

Las presen
de vigencia en

Prestador de Servicios de Certificación	Servicio	Fecha de Acreditación
Advantage Security S. de R.L. de C.V.	Emisión de Certificados Digitales	13 de diciembre de 2005
PSC World, S.A. de C.V.	Emisión de Certificados Digitales	15 de diciembre de 2005
Advantage Security S. de R.L. de C.V.	Conservación de Mensajes de Datos	8 de octubre de 2007

México, D.F., a 4 de diciembre de 2007.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-451-ONNCCE-2007, NMX-C-452-ONNCCE-2007, NMX-C-453-ONNCCE-2007, NMX-C-454-ONNCCE-2007, NMX-C-455-ONNCCE-2007, NMX-C-456-ONNCCE-2007 y NMX-C-457-ONNCCE-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-C-451-ONNCCE-2007 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PINTURAS - PINTURAS PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-U-028-1981); NMX-C-452-ONNCCE-2007 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PINTURAS - METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DEL TIEMPO DE SECADO EN PINTURAS PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (CANCELA A LA NMX-U-021-1976); NMX-C-453-ONNCCE-2007 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PINTURAS - METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE FLEXIBILIDAD EN PINTURAS PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (CANCELA A LA NMX-U-033-1977); NMX-C-454-ONNCCE-2007 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PINTURAS - METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE DENSIDAD ABSOLUTA EN PINTURAS (CANCELA A LA NMX-U-024-1976); NMX-C-455-ONNCCE-2007 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PINTURAS - METODO DE ENSAYO PARA DETERMINACION DE LA VISCOSIDAD EMPLEANDO EL VISCOSIMETRO STORMER EN PINTURAS PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (CANCELA A LA NMX-K-277-1976); NMX-C-456-ONNCCE-2007 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PINTURAS - METODO DE ENSAYO PARA DETERMINACION DEL GRADO DE FINURA DE LOS PIGMENTOS EN PINTURAS PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (CANCELA A LA NMX-U-027-1976) Y NMX-C-457-ONNCCE-2007 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - PINTURAS - METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA ABRASION EN PINTURAS PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (CANCELA A LA NMX-U-020-1976).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha sociedad ubicada en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, 03940, México, D.F. o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.